

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber.

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con fundamento en los arábigos 1º, 4º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 Fracción I y II, 70, 71 Fracción I incisos a) y d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracciones I y IV, 107, 110, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que, los integrantes de ambas Comisiones ya descritas, exponen la siguiente:

RELATORIA

- 1) El C. Sergio Edgar Baños Rubio en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, con la facultad que le confiere el arábigo 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; presenta solicitud para efecto de incluir su proyecto en un punto del orden del día y referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro de lo cual se **CREA: la Dirección del Archivo Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo;**
- 2) Con fecha: 29 de Noviembre del año 2021, el C. Lic. Waldo Genonni Pedraza García, en su calidad de Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a las Comisiones Permanentes de mérito, ello, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por unanimidad de votos el envío a las ya aludidas Comisiones;
- 3) Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio con número de referencia: SG/PR/156/2021, de fecha: 02 de Diciembre del año 2021, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia y recepcionado en Comisiones con fecha: 03 del citado mes y año;
- 4) Una vez que fue turnada la solicitud en comento a estas Comisiones, se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Hacienda Municipal y dentro del siguiente contexto;
- 5) Previo a llevar a cabo la Sesión conjunta de Comisiones Permanentes, se procedió a pedir información al C. SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, para efecto de que nos informara, si con la creación de la Dirección del Archivo Municipal, se vería afectado de forma alguna el presupuesto y la operatividad con la ya referida Dirección; a lo cual con fecha: 26 de Abril del año 2022, se recibió el oficio con número de referencia: STM/DPYC/0396/2022, emitido por el C. M.C.A. Ernesto Javier Rojas Morales, Secretario de la Tesorería Municipal, dentro del cual informa a la Síndico Procuradora Hacendaría, C. Mtra. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz que, la creación de la Dirección del Archivo Municipal, no genera ninguna afectación presupuestal a nivel operatividad;
- 6) Derivado del punto que antecede, la iniciativa antes referida es estudiada, analizada y discutida al seno de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes, efectuada el día: 09 de Noviembre del año 2023, acordando los integrantes de ambas Comisiones que, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar la iniciativa de referencia y dentro de la cual se solventaron las observaciones realizadas durante dicha sesión y se corroboró durante el desarrollo de los trabajos, que se haya cumplido con el objetivo, quedando el proyecto tal y como se enuncia dentro del desarrollo del presente Resolutivo en el Capítulo respectivo; y



- 7) Efectuado el análisis respectivo, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Sesión, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada; la ya citada iniciativa, se transcribe en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- A. El Municipio es la organización de una comunidad local asentada en un territorio delimitado; cuenta con un gobierno y tiene facultades para gestionar con autonomía los intereses de dicha colectividad. Dentro del Municipio se desarrollan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo y se satisfacen las necesidades básicas de sus habitantes.
- B. Ahora bien, denominamos archivo al conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas, privadas de cualquier época y en cualquier soporte, incluidos los informáticos.
- C. De lo anterior descartamos el concepto de conjunto orgánico, el cual se puede entender como el conjunto de documentos y/o expedientes que son el resultado de funciones administrativas encaminadas al servicio público.

En este caso, el Archivo Municipal contendrá documentos propios de administración municipal, los que producen cotidianamente en las diversas oficinas del Ayuntamiento y dependencias de la administración pública del Ejecutivo Municipal.

- D. El Archivo Municipal, se refiere al acervo documental que ha producido el Ayuntamiento a lo largo de su historia y en el transcurso de todas sus gestiones administrativas. Al Archivo Municipal resguarda documentos históricos y los que se producen a diario en sus oficinas administrativas.
- E. En el caso del Municipio de Pachuca de Soto, reglamenta su Archivo Municipal, a través de su propio Reglamento y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, otorgándole en el segundo de estos, la facultad a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, como la encargada de construir, organizar regular y preservar el archivo histórico.
- F. Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Archivo del Estado de Hidalgo, publicada el pasado 08 de Noviembre del año 2020, se abroga la anterior Ley, que fuera publicada el 07 de Mayo del año 2007, por lo que resulta necesario que el Municipio de Pachuca de Soto, actualice y armonice su marco jurídico en materia de archivo y homologarlo tanto en el ámbito Estatal como en el Federal.
- G. Como se dijo anteriormente, con la publicación de la nueva Ley del Archivo, se faculta para que ahora sea el Titular de la Secretaría General Municipal, quien tenga la responsabilidad del Archivo Municipal, para ello, es que se pretende crear la Dirección del Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría General Municipal, cuyas funciones estarán definidas en su propio Reglamento del Archivo Municipal.
- H. Como se puede observar, se pretende además, reformar la fracción I del mismo arábigo 32, en dos sentidos, el primero de ellos de cambiar el nombre de Coordinación General Jurídica, por el de Dirección General Jurídica, ya que existe un desajuste en la demás Reglamentación Municipal, que hace referencia a la Dirección General Jurídica; y en segundo término consiste en adherir el inciso c) a la fracción I del mismo ordinal 32, correspondiente a la Oficina Conciliadora, toda vez que por Decreto número tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha: 10 de Mayo del año 2021, se omitió transcribirla o dejarla invocada, lo que resultó con la desaparición jurídica de esta área, dentro del propio Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- I. Una vez que quede aprobado el presente y sea publicado como es debido, se estará presentando la actualización al Reglamento del Archivo Municipal, a fin de homologar por completo, la Reglamentación Municipal concerniente a este tema, coadyuvando con la Ley Estatal y Federal.

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE
POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE
SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**



Artículo Único. - Se reforma el artículo 32 en su fracción I y se adiciona la fracción VIII, se adiciona el artículo 40 Bis, se derogan las fracciones XVI y XVII del artículo 109, así mismo se deroga la fracción XVI del artículo 121, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Para efecto de quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32.- Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones a su cargo, la o el titular de la Secretaría General Municipal, contará con la siguiente estructura:

- I. Coordinación General Jurídica;
 - a. Dirección de lo contencioso;
 1. Departamento de la junta de reclutamiento;
 - b. Dirección de la Oficialía del Registro de Estado Familiar; y
 - c. Oficina Conciliadora.
- II. Secretaría Técnica;
- III. Dirección de Desarrollo Político;
- IV. Dirección de Vinculación Ciudadana;
- V. DEROGADA;
- VI. Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos;
- VII. Dirección de Comunicación Social; y
- VIII. Dirección del Archivo Municipal.

Artículo 40 Bis. - A la Dirección del Archivo Municipal, le corresponderá el ejercicio de atribuciones contenidas en su Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 109.- A la Dirección de Transparencia e Información Pública Gubernamental, a través de la o el Titular, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a XV.- ...

XVI. Constituir, organizar regular y preservar el archivo histórico municipal y del H. Ayuntamiento.

XVII. Establecer, en coordinación con el área competente de la Secretaría General Municipal, medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del Archivo Histórico; y

XVIII.-...

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 121.- Las áreas de Administración, serán las encargadas de proveer lo necesario para la realización de las funciones sustantivas, les corresponderá en forma genérica y de manera enunciativa, más no limitativa, el ejercicio de las siguientes funciones en su correspondiente Secretaría:

I a XV.- ...

XVI. Administrar y controlar el Archivo, así como regular la recepción, despacho y conservación de la documentación y correspondencia institucional, enviando lo correspondiente al archivo municipal;

XVII a XXI.- ...

TRANSITORIOS

Primero. - Una vez aprobado en presente Decreto por parte del Ayuntamiento en Pleno, se faculta al Oficial Mayor del Ayuntamiento, para que por su conducto se gire copia certificada del presente resolutivo a la Comisión de Hacienda Municipal y a la Secretaría de la Tesorería Municipal, a fin de que incorporen dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el presupuesto necesario para el funcionamiento y operación de la Dirección del Archivo Municipal.

Segundo. - El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo:

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- Estas Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Hacienda Municipal, son competentes para actuar, analizar y dictaminar de manera conjunta respecto del tema, por lo que **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la iniciativa presentada por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; referente a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por medio de la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro de lo cual se **CREA: la Dirección del Archivo Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO.- Derivado de todo lo anterior, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen, por lo que en caso de ser aprobado por el Pleno, remítase a la Secretaría General Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su conocimiento y efectos pertinentes, así como al C. Oficial Mayor de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

TERCERO. - La iniciativa aprobada, cuenta con la exención de la Medición de Impacto Regulatorio, por lo que cumple con los requisitos jurídico - administrativos para su debida publicación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I Inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; tengo a bien refrendar el presente Decreto.

**LIC. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden a la publicación del Decreto Municipal Número Cincuenta y nueve del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados.- 06-05-2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_may_13_alc0_20